ANALISIS DEL SECTOR	**18/02/2026** **SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	**MINIMA CUANTIA**

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.	El agua para consumo humano es el elemento vital para la subsistencia en cantidad y calidad, debe reunir unas características físicas, químicas y bacteriológicas que no afecten la salud y vida misma de las personas, uno de los problemas que continuamente afectan la vida del preciado líquido tiene que ver con el almacenamiento a nivel domiciliario, por lo cual se hace necesario que periódicamente se haga un adecuado mantenimiento , limpieza , lavado y desinfección evitando así la propagación de enfermedades de origen hídrico producidas por microorganismos , entre las cuales encontramos virus: Gastroenteritis y Hepatitis, bacterias: Fiebre tifoidea, Cólera, Leptospirosis, Infección: Por salmonella, Infección por E.Coli, protozoos: Amebiasis, Giardiasis parásitos: Poli parasitismo intestinal, Ascariasis Oxuriasis, Tricocefaliasis, Unciariasis, Tenías, entre otras. Sobre la noción de la salud pública es concebible las múltiples enfermedades adquiridas por el ser humano dependen de microorganismos patógenos y artrópodos como los, zancudos, moscas, pulgas, chinches, cucarachas, alacranes, piojos, hormigas, ratas y ratones que tienen sus reservorios en las viviendas, establecimientos públicos y comerciales, que si no son controlados a tiempo por personas expertas se multiplican, causando graves enfermedades en la población, debido a que a su paso contaminan los alimentos que luego de ser consumidos, se convierten en un riesgo de transmisión de enfermedades. Los establecimientos educativos, albergan población de diferentes condiciones que permiten la propagación de enfermedades transmisibles por contacto directo o indirecto; por este motivo es de vital importancia realizar en estos establecimientos la fumigación, desinfección de tanques, redes de conducción de agua y la desratización para evitar enfermedades actuales que se pueden presentar. Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Municipio de Gachantivá – Boyacá como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Conc: artículo 311 de la Constitución Política de Colombia. Que la Ley 1551 de 2012, los municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros

	los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…) Que el artículo 1 de la ley 80 de 1993 establece: "La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales" Que en la misma dirección el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la contratación Estatal al decir, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)." Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del proceso de selección de mínima cuantía. Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, HOGARES DE BIENESTAR TODAS LAS INSTALACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DEL SECTOR URBANO Y RURAL Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ."** Conforme a lo señalado las normas vigentes (Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 ETC.), para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía, y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido y poder así desarrollar el objeto enunciado. En la actualidad existen personas naturales y jurídicas legalmente constituidas que pueden ejecutar la prestación de los servicios aquí solicitada de una forma oportuna y eficiente en la región, de acuerdo con las características técnicas requeridas.
OBJETO A CONTRATAR	"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, HOGARES DE BIENESTAR TODAS LAS INSTALACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DEL SECTOR URBANO Y RURAL Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ".**
ANÁLISIS DEL SECTOR	El municipio de Gachantiva en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

No. DE CONTRATO	**CONTRATISTA**	**OBJETO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	VALOR $
MG-IMC-024-2024	PAUL ARTURO NEIRA RUIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, HOGARES DE BIENESTAR EN GENERAL TODAS LAS INSTALACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACA	15 DÍAS	$ 16.952.000
MG-IMC-023-2025	PAUL ARTURO NEIRA RUIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, HOGARES DE BIENESTAR TODAS LAS INSTALACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DEL SECTOR URBANO Y RURAL Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ	15 Días	$17.966.000

ASPECTOS LEGALES	De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde a la modalidad de: Mínima cuantía.

ANALISIS DEL MERCADO	Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector de establecimientos dedicados a: los servicios de fumigación, limpieza, desratización, lavado y desinfección de instalaciones. Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información que se pudo obtener por medio de cotizaciones de empresas del sector dedicadas a actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. De acuerdo con la información obtenida se tiene lo siguiente. Hacer el estudio del sector que contemplan el correspondiente estudio de mercado que soportará los correspondientes estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE PESCA	MP-MC-017-2025	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE RESERVA DE AGUA, FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, HOGARES COMUNITARIOS, DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, HOGAR PADRE PEDRITO Y PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PESCABOYACA	$ 27.080.534	189 días
MUNICIPIO DE CUITIVA	MC-011-2025	Mínima Cuantía)	PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACION CONTRA LAS PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL COLEGIO Y ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACA	$9.984.000	273 días

	MUNICIPIO DE ARCABUCO	MC-MA-014-2025	Mínima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRADO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACION DE LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS E INFRAESTRUCTURA ACARGO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACA	$12.960.000	121 días
	MUNICIPIO DE SORACA	MS-IMC-2025-018	Mínima Cuantía	SERVICIOS TECNICOS DE FUMIGACION Y DESRATIZACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS UNIDADES APLICATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS Y SEDES DE EQUIPAMENTO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SORACA BOYACA	$26.540.000	15 días
	MUNICIPIO DE TOGU	MC-MT-023-2025	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE VECTORES DESRATIZACION Y FUMIGACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLES EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA, INSTALACIONES DE PROPIEDAD Y ADSCRITAS AL MUNICIPIO Y HOGARES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA SEMESTRE 2 VIGENCIA 2025	$9.897.000	20 días

ANÁLISIS DE LA OFERTA	Para el análisis de la oferta el MUNICIPIO DE Gachantivá - BOYACÁ ha identificado proveedores en el mercado nacional del bien o servicio en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden municipal y departamental, lo cual permite al instituto definir las condiciones generales del sector. Bajo éste entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenido en cuenta en la definición del valor promedio del bien o servicio que se define en el presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del proveedor del bien o servicio que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la entidad que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

Identificación de proveedores Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, en municipios de sexta categoría en el Departamento de Boyacá, encontrándose en el mercado, empresas tales como:

No Contrato	Valor	Identificación	Contratista	Municipio	Departamento
MS-MC-033-2023	$ 6,180,000.00	4251828	WILSON BLANCO LOPEZ	Soatá	Boyacá
MC-SRC-019-2023	$ 6,998,895.00	1049625381	ADRIANA ROCIO MORENO BERNAL	Soracá	Boyacá
MB-MC-16-2023	$ 6,999,878.00	1049625381	ADRIANA ROCIO MORENO BERNAL	Boyacá	Boyacá
MJ-CNIN-011 DE 2023	$ 27,111,524.00	74328003	PAUL ARTURO NEIRA RUIZ	Jericó	Boyacá
MV-MIN-015-2023	$ 32,480,000.00	72325864	FAUSTO ALEXIS RUIZ PACHECO	Ventaquemada	Boyacá
CMIN-031-2023	$ 7,462,000.00	1049614254	MILTON DARIO BERNAL BAUTISTA	Sáchica	Boyacá
MZ-MIN-022-2023	$ 17,665,000.00	72325864	FAUSTO ALEXIS RUIZ PACHECO	Zetaquira	Boyacá
MP-IMC-018-2023	$ 5,000,000.00	1057464477	JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO	Pesca	Boyacá
MC-MA-001-2023	$ 15,000,000.00	74378575	FREDDY RAL FAJARDO LPEZ	Arcabuco	Boyacá
MIN-017-2023	$ 7,962,668.00	1049640722	LORENA JULIANA MONTES CASTELLANOS	Turmequé	Boyacá
MG-MCP-009-2023	$ 12,000,000.00	80067229	JORGE ALBERTO PACASIRA MARTINEZ	Gachantivá	Boyacá
IMC 011 - 2023	$ 18,000,000.00	7164147	PEARYE ERISON GONZALEZ CARO	Sutamarchán	Boyacá
MS-MC-14-2023	$ 32,033,333.00	4251828	WILSON BLANCO LOPEZ	Sotaquirá	Boyacá
MC-MC-010-2023	$ 7,787,500.00	72325864	FAUSTO ALEXIS RUIZ PACHECO	Cerinza	Boyacá
PC-MCHIV-MC-015-2023	$ 5,280,000.00	1057464477	JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO	Chivatá	Boyacá
MC-27-2023	$ 11,540,000.00	104640772	LORENA JULIANA MONTES CASTELLANOS	Nuevo Colón	Boyacá
MC-MSRV-027 DE 2023	$ 10,000,000.00	24049567	ROSA ALICIA CASTIBLANCO CAMACHO	Santa Rosa de Viterbo	Boyacá

Todos compiten en precios, condiciones y calidad. La distribución de estos bienes o servicios se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado

ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ, en el siguiente cuadro se muestra la información del comparativo según las ofertas o datos tomados para el mismo y el resultado final por ítem, en el cual se muestra el valor promedio que define el monto total para definir el presupuesto oficial de la entidad con base en el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite correspondiente:

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN SERVI-SANEAMIENTO JR	VALOR UNITARIO SANEAMBIENTE A.S.A	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN QUIMERA	VALOR	P
1	Lavado, limpieza y desinfección de tanques de reserva de agua potable I.E del municipio de Gachantivá	Realización de las actividades de Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y redes internas; mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos químicos no tóxicos, en las diferentes áreas de las sedes educativas	UN	26	$ 153.846	$ 292.000,00	$ 169.230,00	$	2
2	Manejo integral de plagas y vectores que puedan afectar la salud e integridad de las personas que hacen uso de los espacios educativos; incluye identificación, manejo, eliminación y limpieza de las áreas y puntos intervenidos. (fumigación y desratización)	Realizar las actividades de aplicación de químicos no tóxicos para el manejo de insectos, plagas (hormigas, avispas, cucarachas) y demás vectores transmisores áreas de las sedes educativas	UN	26	$ 346.154	$ 201.770,00	$ 384.615,00	$	3
3	Realizar control de roedores plaga como medida para el control de enfermedades transmitidas por roedores plaga y contaminación de alimentos	Realización de las actividades de aplicación de cebos parafinados en sitios donde se verifique la presencia de roedores plaga mediante instalación de trampas porta cebos, en las diferentes áreas de las sedes educativas	UN	26	$ 153.846	$ 199.538,00	$ 169.235,00	$	1
								VAL	

ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme***. *Las Entidades*

DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020)	*Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

	PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

ORIGINAL FIRMADO
DORIS NATALIA BUITRAGO CAMARGO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA